

Recibi Original
29/10/2020
Natalia Baena

ADENDUM AL CONTRATO 03/2019

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CON Y SIN ARMA DE FUEGO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019"; DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/08/2019.

Adendum al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CON Y SIN ARMA DE FUEGO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019"; DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/08/2019**, celebrado el día 01 primero del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, entre el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, representado en este acto por el **MTR. OMAR ALBERTO VARGAS AMEZCUA**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS Y TRANSPORTES**, en lo sucesivo **SYT**; y por la otra, la empresa **AJGG ASESORES, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. JORGE LUIS GOVEA GIL**, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará "**LICITANTE ADJUDICADO**", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen al presente acto jurídico.
2. Que con fecha 01 primero del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, celebraron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CON Y SIN ARMA DE FUEGO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019"; DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/08/2019.**
3. Que con fecha 02 dos del mes de enero del año 2020 dos mil veinte, celebró adendum del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CON Y SIN ARMA DE FUEGO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019"; DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/08/2019.**

4. Que es voluntad de **AMBAS PARTES** celebrar la modificación del citado contrato a través del presente **ADENDUM** por así convenir a sus intereses.
5. **AMBAS PARTES** reconocen que con que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las unidades centralizadas de compras, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. AMBAS PARTES, acuerdan que desde este momento, conforme a lo establecido por el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en modificar las **CLÁUSULA PRIMERA y SEGUNDA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CON Y SIN ARMA DE FUEGO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019"; DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/08/2019**, para lo cual se hace la transcripción, para quedar como sigue:

PRIMERA.- Ambas partes de común acuerdo reconocen que no obstante de que se adjudicaron en la LPL/08/2019, 4 cuatro elementos con arma de fuego y 1 elemento sin arma de fuego; mismo que de acuerdo con las necesidades del Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes, el presente contrato se formaliza para las siguientes ubicaciones: Para las terminales 371, Módulo Parque Solidaridad y Módulo Tesistán, tal y como se detalla a continuación:

- a) **Terminal 371**, ubicada en Presa Osorio 3930, en el Sector Libertad, en Guadalajara, Jalisco, con un servicio de 12 doce horas, lunes a domingo, con un valor unitario por servicio de un elemento con arma de fuego, por la cantidad de \$25,397.00 (veinticinco mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.
- b) **Terminal 371**, ubicada en Presa Osorio 3930, en el Sector Libertad, en Guadalajara, Jalisco, con un servicio de 12 doce horas, lunes a domingo, con un valor unitario por servicio de un elemento con arma de fuego, por la cantidad de \$25,397.00 (veinticinco mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.
- c) **Módulo Parque de la Solidaridad**, ubicado en Avenida Patria Oriente número 210 Parque de la Solidaridad en Guadalajara, Jalisco, con un servicio de 12 doce horas, lunes a domingo, con un valor unitario por servicio de un elemento sin arma de fuego por la cantidad de \$15,199.00 (quince mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. Este servicio de un elemento sin arma de fuego, solo comprenderá en el período del día 1° primero de febrero del 2019 al día 31 de agosto del 2019.
- d) **Módulo Tesistán**, ubicado en Avenida Juan Gil Preciado, número 6735, colonia Jardines de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco, con un servicio de 12 doce horas, lunes a domingo, con un valor unitario por servicio de un elemento con arma de fuego por la cantidad de \$25,397.00 (veinticinco mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.
- e) **Módulo Tesistán**, ubicado en Avenida Juan Gil Preciado, número 6735, colonia Jardines de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco, con un servicio de 12 doce horas, lunes a domingo, con un valor unitario por servicio de un elemento con arma de fuego por la cantidad de \$25,397.00 (veinticinco mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.

El total de los conceptos de los servicios antes señalados en suma, genera un costo subtotal mensual de esta partida única por \$116,787.00 (ciento dieciséis mil

setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. es igual a un gran total mensual de \$135,472.92 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.); **por lo que el costo del gran total por el tiempo contratado (13 meses solo para 4 elementos con arma de fuego: 11 once meses para el ejercicio fiscal 2019; y, 2 dos meses para el ejercicio fiscal 2020, por lo que no rebasa al 20% veinte por ciento más por lo que respecta a este adendum; y en lo referente al elemento sin arma de fuego, solo serían 7 meses para el ejercicio fiscal 2019 que comprende del período del 1 de febrero del 2019 al 31 de agosto del 2019), incluyendo el I.V.A. es por la cantidad de \$889,389.40 (ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.).**

Asimismo, se manifiesta que el techo presupuestal autorizado por la junta de consejo para la partida 3381 es hasta por \$1'920,000.00 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2019; y para el ejercicio 2020 es la misma partida 3381, pero el monto es mayor y es por la cantidad de \$2'016,000.00 (dos millones dieciséis mil pesos 00/100 M.N.); por ello están de acuerdo de que se contrate únicamente entre 4 y 5 elementos para el período del 1° primero de febrero del 2019 dos mil diecinueve al 29 veintinueve de febrero del 2020 (13 meses: 11 once meses para el ejercicio fiscal 2019; y, 2 dos meses para el ejercicio fiscal 2020, por lo que corresponde al 20% veinte por ciento más por lo que respecta a este adendum).

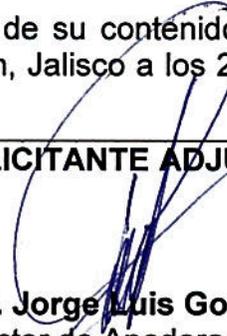
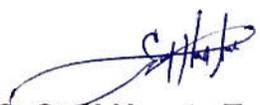
SEGUNDA.- El costo total por el tiempo contratado, incluyendo gastos de expedición e I.V.A. es por la cantidad de hasta \$889,389.40 (ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.), para el período del 1° primero de febrero del 2019 dos mil diecinueve, al 29 veintinueve de febrero del 2020 (13 meses: 11 once meses para el ejercicio fiscal 2019; y, 2 dos meses para el ejercicio fiscal 2020, por lo que corresponde al 20% veinte por ciento más por lo que respecta a este adendum).

Para mejor comprensión de lo acordado, se anexa la siguiente tabla:

MÓDULO	ELEMENTOS CON ARMA DE FUEGO	ELEMENTOS SIN ARMA DE FUEGO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PERÍODO INCLUIDO EL PERÍODO DE ADENDUM	PERÍODO EN MESES 2019	PERÍODO EN MESES ADENDUM 2020	SUBTOTAL MENSUAL	GRAN TOTAL POR LOS 13 MESES	EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020
TERMINAL 371	2	0	\$ 25,397.00	01/02/2019 AL 29/02/2020	11	2	\$ 50,794.00	\$ 330,161.00	\$ 279,367.00	\$ 50,794.00
PARQUE SOLIDARIDAD	0	1	\$ 15,199.00	01/02/2019 AL 31/08/2019	7	0	\$ 15,199.00	\$ 106,393.00	\$ 106,393.00	\$ -
TESISTÁN	2	0	\$ 25,397.00	01/02/2019 AL 29/02/2020	11	2	\$ 50,794.00	\$ 330,161.00	\$ 279,367.00	\$ 50,794.00
SUBTOTAL							\$ 116,787.00	\$ 766,715.00	\$ 665,127.00	\$ 101,588.00
IVA 16%							\$ 18,685.92	\$ 122,674.40	\$ 106,420.32	\$ 16,254.08
TOTAL							\$ 135,472.92	\$ 889,389.40	\$ 771,547.32	\$ 117,842.08

SEGUNDA. AMBAS PARTES, acuerdan desde este momento que las demás cláusulas quedarán inamovibles comprometiéndose a cumplirlas de manera obligatoria.

Habiendo leído el presente **ADENDUM** y conscientes de su contenido y alcance legal, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco a los 2 dos días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.

S y T  Mtro. Omar Alberto Vargas Amezcua Director General de Servicios y Transportes O.P.D.	EL LICITANTE ADJUDICADO  C. Jorge Luis Govea Gil En su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, AJJG ASESORES, S.A. DE C.V.
TESTIGO:  C. Saúl Huerta Torres Área de Compras de Servicios y Transportes O.P.D.	TESTIGO:  Lic. Ramiro Urzúa Orozco Contraloría Interna de Servicios y Transportes O.P.D.